



04/2019

RESIDENCIA SIN FINALIDAD LABORAL (RES)

Los ciudadanos colombianos o extranjeros residentes en Colombia que deseen residir en España sin realizar una actividad laboral o lucrativa deberán contar con medios económicos suficientes para el periodo de residencia que solicitan, o acreditar una fuente de percepción periódica de ingresos, para sí mismo y, en su caso, su familia.

- Toda la documentación deberá presentarse en original y copia
- Los originales y las copias se entregaran en dos grupos separados (los originales serán devueltos al titular)
- Se presentará toda la documentación completa (**en caso de no ser así, deberá solicitar una nueva cita**)
- Durante ese tiempo y debido a la Protección de Datos, no se dará información telefónica o por correo electrónico sobre el estado de la tramitación y NO deberán comprar el tiquete de avión, hasta tener el visado aprobado y expedido en su pasaporte correspondiente.
- Las respuestas a la solicitud del visado se harán directamente al interesado o enviadas a través del Servicio de Mensajería de Seguridad de “DOMESA DE COLOMBIA S.A.” que opcionalmente puede ser contratado por el interesado en la Segunda planta del edificio del Consulado General. (Este servicio es totalmente ajeno a los Servicios del Consulado General).
- Los solicitantes de visado de Residencia sin Finalidad Laboral, deberán una vez viajen a España con su visado, dirigirse a la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras (dependiente del Ministerio del Interior) de la provincia correspondiente y solicitar la tarjeta de residencia.
- El Consulado podrá solicitar cualquier otra documentación adicional necesaria que estime en cada caso.



DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

1. IMPRESO DE SOLICITUD DE VISADO NACIONAL

- Se entregarán original y 2 copias
- Diligenciado en letra de imprenta legible y firmado por el solicitante
- Importante indicar correo electrónico y teléfono de contacto
- Se pegará en cada impreso una fotografía en fondo blanco

2. IMPRESO DE SOLICITUD EX - 01

- Diligenciado en letra de imprenta legible y firmado por el solicitante
- Debe anotar la provincia en España donde va a residir.

3. IMPRESO 790 (código 052)

- Diligenciado en letra de imprenta legible y firmado por el solicitante
- Debe anotar la provincia en España donde va a residir.

4. CONSIGNACIÓN ORIGINAL

- El valor de la tasa de autorización inicial de residencia temporal realizada en cualquier oficina del **BBVA Cuenta Corriente 171-015365**.

5. PASAPORTE CON VIGENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO

- Se entregarán original y 1 fotocopia de la hoja donde aparecen la fotografía y los datos biográficos

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES de los últimos cinco años APOSTILLADO con FINES MIGRATORIOS

- Emitido por la Policía Nacional de Colombia indicando que el solicitante “**NO REGISTRA ANTECEDENTES**”. Para la Apostilla consulte en el siguiente enlace: www.cancilleria.gov.co

7. CERTIFICADO MEDICO EXPEDIDO EN COLOMBIA

- Que acredite del solicitante “**NO PADECER NINGUNA DE LAS ENFERMEDADES QUE PUEDEN TENER REPERCUSIONES DE SALUD PÚBLICA GRAVES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL DE 2005**”. ([Ver modelo](#))
- Adjuntar los exámenes médicos.
- Los certificados médicos se pueden tramitar en cualquier Centro médico a nivel nacional y pueden ser expedidos por cualquier médico acreditado por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.



- Este Consulado General **NO** tiene establecidos convenios especiales, para autorizar o recomendar médicos o Centros de Salud, para realizar este trámite.

- 8. ACREDITACION DE RECURSOS ECONOMICOS** por un importe equivalente al 400% del IPREM (2.151.36 euros/mes, 25.816.32 euros/año). En caso de realizar solicitud conjunta con familiares, el importe debe ser equivalente al 100% del IPREM (537,84 euros/mes, 6.454.08 euros/año) por cada familiar. Deberá especificarse la procedencia de dichos ingresos y acreditar los movimientos bancarios realizados en el último año.
- 9. REGISTROS CIVILES APOSTILLADOS** para acreditar parentesco:
 - **DE MATRIMONIO** (en caso de solicitar visado con cónyuge)
 - **DE NACIMIENTO** (en caso de solicitar visado con hijos).
- 10. ACREDITACION DE VIVIENDA EN ESPAÑA** (sirve: copia del Contrato de arrendamiento o de Escritura Pública de Propiedad, o Acta Notarial de la persona con la que va a residir en España).
- 11. CERTIFICADO POLIZA DE SEGURO MEDICO INTERNACIONAL** que cubra la asistencia médica en España por el primer año, e incluya los gastos de repatriación a Colombia por un monto de 30.000 euros.

- Si el solicitante **NO es nacional colombiano** pero reside legalmente en Colombia, adjuntar copia de la **CEDULA DE EXTRANJERIA** emitida por el Gobierno Colombiano y el importe de tasas de visado, en caso de no estar exento, adjuntando **Consignación original** realizada en cualquier oficina del **BBVA Cuenta Corriente 171-015365**.

EL CONSULADO GENERAL PODRÁ SOLICITAR CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN NECESARIA ADICIONAL QUE ESTIME EN CADA CASO.